



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: RESPUESTA A LA PROPUESTA DE FUSIÓN SMN-IGN

A: Luis Petri (MD), Maximiliano Matías Narciso FARIÑA (STEYFP#MDYTE), Mario Katzenell (SIPIYPD#MD), Federico Adolfo Sturzenegger (MDYTE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Al Sr. Ministro de Defensa

Al Sr. Ministro de Desregulación y Transformación del Estado

Al Sr. Secretario de Transformación del Estado y Función Pública

Al Sr. Secretario de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa

Me dirijo a Ustedes en relación con el Informe IF-2025-21057182-APN-SYPIYPD#MD, producido por la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa del Ministerio de Defensa de la Nación, embebido en la comunicación oficial NO-2025-32683028-APN-MD, que contiene una propuesta de “fusión/absorción” entre el Servicio Meteorológico Nacional (en adelante el SMN) y este Instituto Geográfico Nacional (en adelante el IGN) organismo a mi cargo, y a fin de poner en conocimiento de que no he sido consultado ni tuve participación alguna en la elaboración de la mencionada propuesta.

El informe invocado en el párrafo que antecede adolece de serios vicios y falta de conocimiento, no solo de las

misiones asignadas a los organismos propuestos para la “fusión/absorción”, sino también su trayectoria en la historia, rango normativo, eficiencia y transparencia en la gestión pública, su reconocimiento internacional y en el ámbito académico y científico técnico que lleva a la República Argentina a ser reconocida en el ámbito internacional en las materias e incumbencias propias del Instituto Geográfico Nacional.

En el informe de la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, se efectúa una consideración imprecisa y errónea en relación con el nacimiento, relevancia y solidez jurídica en la que se sustenta el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. Más allá de que resulta incomprensible la figura propuesta, siendo que la titulación de la propuesta es fusión y en la página séptima del informe consigna “*el IGN absorbido por el SMN, resultando el cierre del SAF 450*”.

La **LEY N° 22.963**, denominada **LEY DE LA CARTA**, establece las funciones que llevará a cabo el IGN y en su **ARTÍCULO 13, confiere al organismo el carácter de descentralizado**: “*El Instituto Geográfico Nacional, que tendrá carácter de organismo descentralizado, queda autorizado para contratar personal, adquirir, construir o arrendar materiales instrumental, equipos, maquinarias y accesorios, edificios e instalaciones fijas, o cualesquiera otros bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su misión, como así también para proveer a su mantenimiento, de acuerdo con el régimen de contrataciones que el Comando en Jefe del Ejército dictará a tales efectos*”. Es decir, el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL es una entidad que tiene autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica otorgada por una LEY NACIONAL.

Lo que torna gravoso desde el punto de vista de la seguridad jurídica, es que para poder llevar adelante la propuesta de “fusión/absorción” tal y como ha sido planteada por la Secretaría, se debe avasallar el sistema republicano de gobierno. Lo que pone en evidencia el pleno desconocimiento del régimen jurídico de quien ha efectuado la propuesta.

Y no solo eso, sino que también **el IGN encuentra solidez y amparo jurídico en la LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS - Ley 27.742 de fecha 23 de junio de 2024**, publicada en el Boletín Oficial el día 08 de julio de 2024, la cual en su **Artículo 3° enuncia taxativamente los organismos que no pueden ser disueltos, entre ellos se encuentra el IGN**, aspecto que de la simple lectura de la propuesta formulada por la Secretaría, el organismo pierde su personería jurídica, su identidad nacional e internacional, su prestigio, sus recursos, su presupuesto, su historia de 146 años de trayectoria, quedando disuelto por completo, siendo sustituido por una simple unidad ejecutora, lo que concluye en su total eliminación en detrimento de lo normado por la Ley 27.742.

Por otro lado, afirmar que ambas instituciones se complementan es ignorar completamente la misión de cada organismo, sus actividades, capacidades, la participación a nivel internacional y hasta el perfil de los recursos humanos que trabajan en cada uno de ellos. Reducir en tres palabras las actividades del IGN al enunciar que “*el IGN se centra en las actividades geográficas y topográficas*” es desconocer absolutamente los 146 años de trayectoria del organismo, minimizando y desprestigiando las actividades desarrolladas para el conocimiento y actualización de la información geográfica, como así también el apoyo a las áreas de Defensa y a la Administración Pública Nacional que lo requieren.

Sin perjuicio de todo ello, la Secretaría afirma en su exposición que “*es posible y de gran eficacia y eficiencia económica funcional y administrativa esta fusión que permitirá: integración e información y sinergia de datos, la optimización y eficiencia del uso de los recursos, la mejora en la coordinación y toma de decisiones, la innovación y desarrollo tecnológico y el fortalecimiento institucional y posicionamiento internacional*”, sin acompañar instrumentos de respaldo que puedan acreditar que sus afirmaciones son verosímiles y de solvencia empírica.

Hipótesis todas que no podrán ser demostradas con la propuesta de “fusión/absorción” que propicia.

El IGN es el organismo responsable de proveer información geográfica georreferenciada a nivel nacional basada en el mantenimiento y actualización de los Marcos de Referencia Geodésicos. Genera productos de uso esencial para la soberanía territorial, como la cartografía básica del territorio en formato digital e impreso, fotografías aéreas actualizadas, modelos digitales de elevación y el mapa oficial de la República Argentina para todos los organismos del Estado nacional, instituciones académicas, empresas privadas y hasta particulares que constituyen la base para el desarrollo de sus proyectos y actividades.

El IGN maneja grandes volúmenes de datos de diferentes temáticas geográficas para poder generar cartografía y mapas actualizados, como así también servicios de posicionamiento geográfico y georreferenciación a través de los cuáles se puede cumplir con el Art. 5° de la Ley 26.209 (Ley Nacional de Catastro), brindando seguridad jurídica a la transacción de bienes inmuebles.

Es claro y evidente que el IGN tiene competencias relacionadas con el estudio y la representación de la superficie terrestre, mientras que el SMN se especializa en el ámbito de la atmósfera.

Solo por mencionar algunas funciones y acciones del IGN en el marco nacional e internacional:

- Es el organismo responsable de la **generación, mantenimiento y actualización de los Marcos de Referencia Geodésicos Nacionales** en sus aspectos planimétrico, altimétrico y gravimétrico, siendo una de las misiones principales del Organismo.
- En el año 2017 se adoptó la Red de Nivelación de Argentina (RN-Ar) como el **Marco de Referencia Geodésico Nacional en su aspecto altimétrico**, y la Red Argentina de Gravedad Absoluta (RAGA), como la **Red Gravimétrica de Orden Cero de la República Argentina**, la Red Gravimétrica de Primer Orden de la República Argentina (RGPO-Ar) y la Red Gravimétrica de Segundo Orden de la República Argentina (RGSO-Ar).
- En el año 2009 se adoptó el **Marco de Referencia Geodésico Nacional** para la República Argentina denominado "Posiciones Geodésicas Argentinas del año 2007" (POSGAR 07);
- También en el mismo año se estableció la **Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo (RAMSAC)**, como Sistema de Navegación Oficial de la República Argentina, servicios esenciales para la integración de datos geoespaciales.
- Actualmente **RAMSAC cuenta con 150 estaciones GNSS permanentes** distribuidas en todo el territorio nacional, **en convenio con las direcciones de Catastro Provincial, universidades nacionales, consejos profesionales de Agrimensura y empresas privadas**, que posibilitan el registro de información satelital que se pone a disposición de una múltiple variedad de usuarios a nivel nacional e internacional. **Servicio fundamental para el futuro de la navegación autónoma.**
- Brinda el servicio de **RAMSAC-NTRIP**, que posibilita el trabajo de los profesionales de las diferentes áreas de las ciencias de la Tierra.
- Además brinda el servicio de **Posicionamiento Puntual Preciso (PPP-Ar)**, que permite a cualquier usuario de la tecnología GPS/GNSS posicionarse con uno equipo para materializar la seguridad jurídica.
- Define y actualiza el **Geoide** para la República Argentina (**GEOIDE-AR16**), herramienta clave para la vinculación de las mediciones de los receptores GPS/GNSS con la definición del nivel medio del mar, y tan

necesaria en los proyectos de ingeniería tanto públicos como privados. A través de campañas gravimétricas y GNSS se realiza la densificación.

- A través del Centro de Investigaciones Geodésicas Aplicadas (CIGA), se procesa diariamente las observaciones que provienen de RAMSAC y de las redes geodésicas regionales del Sistema de Referencia Geodésico para las Américas (SIRGAS), donde es parte del Consejo Directivo.
- **En resumen, es el órgano rector en materia geodésica a nivel nacional.**
- Responsable de **velar por la fiel representación del Territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina**, editada y elaborada en el país como así también la proveniente del extranjero.
- Representa el territorio nacional a través de la cartografía oficial del país. Elabora cartografía a distintas escalas para la **representación soberana del territorio nacional como su actividad principal**. Además produce productos cartográficos como mapas provinciales, atlas de diferentes categorías y soporte, publicaciones didácticas para el público en general y para la educación en particular, como así también publicaciones de divulgación científica y técnica que permiten dar a conocer los trabajos realizados por el Organismo.
- Define los estándares técnicos y normativos para la elaboración, actualización y uso de la cartografía oficial del país, garantizando su calidad, y precisión.
- Normaliza, válida, administra y difunde lo referente a **Nombres Geográficos**, enmarcado en estándares internacionales recomendados por las Naciones Unidas.
- Es responsable de la representación gráfica de los **Límites Internacionales e interprovinciales** del territorio nacional.
- Elabora la cartografía oficial que representa la **Zona de Seguridad de Fronteras**.
- Tiene a su cargo la **Secretaría Ejecutiva y preside el Consejo Directivo de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA)**, que tiene como objetivo propiciar la publicación de datos, productos y servicios, de manera estandarizada, eficiente, oportuna e interoperable. IDERA está representada por los organismos nacionales productores de información geoespacial, por las 24 jurisdicciones provinciales por mandato de cada uno de los gobernadores, por más de 50 municipios a través de la designación de sus intendentes, por las universidades nacionales con representación a partir del rector de cada universidad, etc.
- Tiene desarrollados convenios con 17 provincias donde se instaló una **Oficina Provincial del IGN** para gestionar el intercambio de información geoespacial y evitar la duplicidad de esfuerzos, permitiendo una estrecha relación con las Direcciones de Catastro Provincial.
- En el año 2001 creó el **Centro de Capacitación en Ciencias Geográficas (CCCG)**, en el que se llevan regularmente actividades de capacitación y perfeccionamiento a personal de organismos públicos y privados, como así también a usuarios en general cuyas actividades se vinculan con la geotecnología.

Entonces, afirmar que se eliminaría la duplicidad de los esfuerzos y recursos y que se optimizaría el uso del personal y equipamiento es nuevamente desconocer el perfil de los profesionales y técnicos de ambos organismos como del equipamiento en sí mismo, de las tecnologías empleadas y hasta las capacitaciones requeridas.

El IGN cuenta con un equipo de profesionales y técnicos altamente capacitados, conformado por egresados y estudiantes de diversas disciplinas de las **Ciencias de la Tierra**. Entre ellos se destacan Ingenieros Geógrafos, Ingenieros Agrimensores, Geofísicos, Licenciados en Geografía, Profesores de Geografía, Licenciados en Cartografía, Técnicos en Cartografía, Técnicos Geógrafos Matemáticos, Licenciados en Sistemas de Información Geográfica, Museólogos, Bibliotecarios con incumbencias definidas.

La meteorología no es parte significativa de las carreras mencionadas, ni siquiera es una materia fundamental en ellas.

Cada uno de estos profesionales desempeña un rol específico dentro del IGN, trabajando en áreas que requieren el manejo del software, instrumental y equipamiento especializado. El uso adecuado, el buen manejo y el adiestramiento de los mismos demandan tiempo, dedicación y experiencia.

El equipamiento que se utiliza en el IGN es totalmente distinto al que se utiliza en el SMN, resulta por lo tanto imposible optimizar equipamiento cuando los mismos no se comparten. Entre ellos contamos con: Equipos Geodésicos y Topográficos, Equipamiento Fotogramétrico, Estaciones cartográficas, Talleres Gráficos, Museo, Archivo Histórico y Atlas en diferentes formatos tecnológicos (ANIDA, Cartografía Histórica, etc.).

El IGN no tiene como función responder a emergencias por desastres, sino generar datos básicos y fundamentales georreferenciados de calidad, actualizados e interoperables para que puedan ser utilizados por los organismos responsables de la planificación de una emergencia. Justamente los esfuerzos apuntan a que los datos estén accesibles de forma efectiva desde plataformas de fácil acceso. A diferencia del SMN, el IGN no es un servicio, no trabaja con datos de predicción, pronóstico o alertas, ni meteorológicos, sino con un gran volumen de datos geoespaciales.

Crear que habrá innovación y desarrollo tecnológico proponiendo la “*fusión/absorción*” de organismos es partir de una premisa que no tiene fundamento porque ello no garantiza lo que se intenta impulsar. A la fecha existe colaboración, y se desarrollan metodologías y tecnologías pero en cada ámbito de acción, uno en la superficie terrestre y el otro en la atmósfera.

Al hablar de plataformas integradas de análisis se desprende una falta de conceptos y criterios teóricos y técnicos.

A modo de ejemplo, ni siquiera las herramientas de teledetección son las mismas en los ámbitos cartográfico y meteorológico ya que desde la concepción de satélites estos se diferencian de observación de la Tierra no son las mismas que los satélites meteorológicos que miden fenómenos dinámicos y globales muy diferentes a los satélites de observación de la Tierra que detectan rasgos y cambios temporales en la superficie terrestre con una mayor resolución espacial.

En función de las específicas tareas que desarrollan cada uno de los organismos, la máxima autoridad debe tener un perfil profesional acorde a las competencias e incumbencias que están establecidas en los marcos normativos, para una eficiente representación institucional tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, no es posible unificar en una única persona ambas competencias tan específicas.

El posicionamiento internacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) es una realidad consolidada, fruto de sus esfuerzos y logros independientes por más de 145 años de trayectoria.

En el contexto mundial, países como EE.UU., Israel, Reino Unido, Francia, España, Bélgica, Portugal, Grecia, Países Bajos, Polonia, Austria, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Suiza, Bulgaria, Rumania, Italia, Finlandia, Luxemburgo, Dinamarca, Alemania, Suecia, Turquía, Hungría, Irlanda, Japón, China, Bangladesh, Sudáfrica, Corea del Sur, Canadá, Colombia, Ecuador, El Salvador, México, Perú, Costa Rica, Panamá, Costa Rica, Brasil, Chile, Uruguay, Australia, Nueva Zelanda, entre otros tantos, **cuentan con un organismo o institución independiente dedicado a actividades cartográficas, geodésicas y de la gestión de la información geográfica ya que estas funciones son esenciales para la representación territorial, la identidad, la soberanía y la defensa nacional, y por otro lado, cuentan con un organismo exclusivo para la temática meteorológica.**

En ningún país del mundo el SMN y el IGN están fusionados.

Como referentes internacionales en materia cartográfica y geodésica, la autoridad máxima del IGN por Decreto N° 1426 del 30 de julio de 1927 es el presidente del Comité Nacional de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional (UGGI), representando al país ante la UGGI.

A su vez integra la **Asociación Cartográfica Internacional (ACI-ICA)**; la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Sensores Remotos (ISPRS).

Representa al país ante el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El IGN Participa activamente en el **Comité Regional de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de Información Geoespacial para las Américas** (UN-GGIM Américas), y es miembro del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de la Información Geoespacial (UN-GGIM).

Es miembro activo del **Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos** (UNGEGN), donde **se tratan aspectos sensibles acerca de la soberanía para nuestro país, como los topónimos de las Islas Malvinas y de Antártida.**

En relación al aspecto presupuestario y ante la propuesta de eliminación del SAF 450 IGN, a tenor de la envergadura de las actividades que despliega el Instituto Geográfico Nacional en el territorio de la República Argentina y a nivel internacional, es imposible arribar a la conclusión de que administrativamente y en materia de recursos humanos se proceda al cierre del servicio administrativo y financiero del IGN, que son necesarios para solventar la misión del organismo.

Las áreas de apoyo en un organismo descentralizado de naturaleza científico-técnico como el IGN desempeñan un papel crucial en el avance del conocimiento y la tecnología, son fundamentales para garantizar que los proyectos, investigaciones y desarrollos se realicen de manera eficiente y efectiva. Contribuyen, desde el punto de vista de la planificación, la organización del control y los recursos, la gestión financiera, la logística, la gestión de datos, la comunicación y difusión, la educación y la capacitación, el encuadre y cumplimiento de las normas éticas y legales vigentes, a la elaboración y negociación para cooperación con otros organismos de la APN y se llevan adelante por recursos humanos que tienen un perfil y un grado de conocimiento específico en las materias que son competencia neurálgica del IGN.

Las intervenciones jurídicas sometidas a consideración del servicio permanente de asesoramiento jurídico requieren una formación e idoneidad específicas, que sólo se adquieren con el transcurso del tiempo, y al encontrarse inmerso y empapado en el quehacer diario científico-técnico del organismo le permiten contar con una especificidad jurídica además de la general propia de la Administración Pública Nacional, lo que le otorga un plus distintivo en relación con las áreas jurídicas del resto del Estado Nacional.

A mayor abundamiento, según se desprende de la Ley de Administración Financiera N° 24.156, dentro de los principios rectores se encuentra la descentralización operativa, criterio que establece que la administración de recursos debe ejecutarse en cada institución pública para ser eficiente.

Conforme lo funda la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) en un presupuesto orientado a resultados, es imposible exigir el cumplimiento de objetivos de política (resultados), si no es el organismo quien formula su presupuesto, metas e indicadores; programa su ejecución; y dispone de los recursos para comprometer, devengar y

pagar sus gastos en tiempo y forma.

La centralización administrativa y la “fusión/absorción” no acelerará los procesos, muy por el contrario los dilatará.

En relación con el término economía de escala, no aplicará a esta “fusión/absorción”, ya que la adquisición y mantenimiento de la tecnología en ambos organismos es muy disímil y poco significativa en términos económicos y no se traducirá en un mejor aprovechamiento de recursos estatales. **Tomando en cuenta el presupuesto 2024 para el IGN, el mismo representa el 0,15% del presupuesto de la jurisdicción del Ministerio de Defensa y menos del 0,01% del presupuesto total.**

En cuanto a la transparencia, la realidad no se condice con lo que esgrime la Secretaría, ya que en el único informe de resultados elaborado por la SIGEN en el año 2024 (IF-2024-133138109-APN-SIGEN) nuestro Organismo es parte del 27,16% de organismos que cumplieron con el procedimiento de la regla general previsto en el Decreto 1030/16 que reglamenta el régimen de contratación de la Administración Pública Nacional, forma parte del 60,30% de los organismos que inician los procesos con la debida antelación previo al vencimiento de los contratos. Además tampoco el IGN se encuentra dentro del listado de los 50 contratos con los mayores valores horas relevados. Es por ello que, todo lo referido precedentemente demuestra un claro compromiso con la eficacia, la eficiencia, la transparencia y el manejo de los recursos públicos.

El IGN gestiona su propio presupuesto desde la formulación hasta la ejecución y evaluación. Durante el ejercicio 2024, se gestionaron los recursos asignados al cumplimiento de objetivos y necesidades propias del organismo. **La ejecución del 97% del presupuesto vigente al cierre del ejercicio 2024 demuestra la gestión eficiente que se lleva a cabo.**

Del análisis presupuestario de los últimos 10 años, se desprende que en 2015 el gasto en personal representaba el 60% del presupuesto del IGN, y un 84% en 2024. Este incremento no se ve justificado por el aumento de personal, siendo que la dotación en 2015 era de 282 agentes y en 2024 desciende a 228 agentes. Asimismo, se observa un detrimento de la financiación de los gastos de inversión (Inciso 4- Bienes de Uso) que pasó de representar el 21% del presupuesto vigente en 2015 al 2% en 2024. Asimismo se evidencia en este periodo de análisis que la comparación del presupuesto total del IGN en dólares ha descendido de 9.3 millones en 2015 a 5.8 millones en 2024, lo que muestra un desfinanciamiento en perjuicio de su misión y objetivos como organismo científico-técnico.

Por lo tanto, concluir que el IGN cuenta con *“estructuras administrativas de apoyo que generan costos adicionales sin demostrar mejoras significativas en la eficiencia y transparencia en la gestión pública”* resulta por lo menos agravante y falto de veracidad para los recursos humanos que la componen, lo que lleva a la pregunta: ¿Cuál es el estudio pormenorizado que la Secretaría ha llevado a cabo para concluir con lo que asevera con la suficiente evidencia empírica que le permita arrojar semejantes conclusiones, llevándola a su supresión y a la absorción de las funciones del IGN por dependencias existentes en la Administración Central, las que desconocen por cierto la especificidad de las tareas que despliegan?

De manera ilustrativa, y a los efectos de conocer un poco acerca de la trascendencia del IGN, basta con informar que la **Oficina Topográfica, “piedra fundacional de este Organismo”, y la Campaña al Desierto** están interrelacionadas en el sentido de que el desarrollo de la cartografía y la exploración geográfica han sido esenciales para llevar a cabo la campaña. Los mapas elaborados por la Oficina Topográfica fueron vitales para guiar las **expediciones del Teniente General Julio Argentino Roca** y para la posterior administración y desarrollo de los territorios conquistados. La combinación de estas acciones ayudó a delinear el futuro del país en términos de

distribución territorial, desarrollo y la gestión de sus recursos. *A través de estas acciones, el gobierno argentino fortaleció su soberanía y territorio, convirtiéndose en un Estado Moderno en el contexto de la América Latina del siglo XIX. En consecuencia llevar a cabo la propuesta formulada por la Secretaria es echar por tierra 146 años de construcción de la Soberanía Nacional a partir del IGN.*

El territorio argentino es considerado relevante a los efectos de la construcción de la Nación, en términos de identificación como grupo de referencia y pertenencia a partir del territorio.

La representación del territorio en un mapa actúa como un elemento que permite la identificación de los individuos con el concepto de Estado, en el marco de un conjunto de representaciones respecto a las características y fundamentos de la Nación Argentina, misión especialmente asignada al IGN.

En virtud de todo lo expuesto, a fin de resguardar los principios que enarbolan la política de gobierno institucional, la “fusión/absorción” propuesta afecta directamente el cumplimiento de las funciones del IGN para contribuir al desarrollo nacional.

Sin otro particular saluda atte.